

PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO CONSTITUCIONAL

CARRERA: ABOGACIA

Plan: 2017

Resolución aprobatoria:

EQUIPO DOCENTE

Titular: María Gabriela Abalos

Asociado

Adjunto:

JTP: Carlos Lombardi, Sandra Casabene y Facundo Díaz Araujo

Ayudantes: Federico D'Angelo, Blanca Mangione y Anabela Villach

AÑO ACADEMICO: 2020

AREA A LA QUE PERTENECE: Derecho Público

AÑO EN QUE SE CURSA: Segundo Año

REGIMEN: Semestral

FORMATO DEL ESPACIO CURRICULAR: Teórico Aplicada

CARACTER: Obligatorio

CARGA HORARIA TOTAL: 84 horas

CARGA HORARIA SEMANAL: 6 horas

CORRELATIVAS PARA CURSAR: Derecho Político

CORRELATIVAS PARA RENDIR: Introducción al Derecho, Historia de las Instituciones Argentinas

ENCUADRE TEORICO DE LA PROPUESTA:

La propuesta se adecua a los objetivos detallados en la visión y misión de la UNCuyo contemplados en el Plan Estratégico 2021. Se apunta a un modelo de formación que asegure “la comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos; como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos; como docentes e investigadores” Resolución C.E. N° 954/14 CIN.

El nuevo Plan de Estudios de la carrera, considera a la abogacía como una profesión que traduce las demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos, y debe tender a la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia. Por ello, se busca formar un abogado, teniendo en cuenta el componente etario de los alumnos, con absoluto respeto a las leyes y las instituciones, con una conducta ética en el ejercicio de la profesión, en una constante búsqueda de la una sociedad justa y equitativa, y con conciencia de que su labor debe ir acompañada de un permanente aprendizaje.

En relación con los alumnos que cursan esta asignatura se destaca que ya tienen un grado básico de construcción didáctica respecto de los contenidos en la medida en que han cursado, y en muchos casos, aprobado materias previas del plan de estudios. Por tal razón puede entenderse que disponen de herramientas de aprendizaje para trabajar los principales funciones del mismo, tales como son las que se enmarcan en los seis ejes que articulan el *proceso* de aprendizaje: *conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación*.

El punto de partida de la propuesta es, desde el cuadrante filosófico – epistemológico, la concepción multidimensional del Derecho, entendido como un fenómeno que forma parte de la vida social y no solamente



como una norma jurídica. Por ello debe entenderse al fenómeno jurídico en todas sus dimensiones, con especial referencia a la realidad social y a los principios y valores jurídicos. La enseñanza del derecho constitucional que se propone no puede estar alejada de la práctica del mismo, por ello, los contenidos teóricos deben ser mediados y aplicados en la resolución de problemáticas reales. Esto implica una formación donde el estudiante debe aplicar los conceptos adquiridos a las diferentes situaciones que se le pueden plantear, analizando desde su formación, el marco de posibilidades de soluciones jurídicas, siempre propugnando la solución más justa, menos litigiosa, actuando siempre con estricta ética profesional.

Se agrega que esta propuesta sigue el modelo de desarrollo curricular basado en competencias, reconociendo a las mismas como capacidades complejas que poseen distintos grados de integración y se manifiestan en una gran variedad de situaciones en los diversos ámbitos de la vida humana personal y social. Son expresiones de los diferentes grados de desarrollo personal y de participación activa en los procesos sociales “movilizan” conocimientos, destrezas y cualidades personales que se ponen en acción frente a una tarea determinada.

En esta propuesta se utilizarán formas y estrategias metodológicas para permitir una mirada socio - crítica de los contenidos, a fin de ampliar la perspectiva de análisis de los ejes del conocimiento del Derecho Constitucional. Esto propiamente, desde el abordaje metodológico, sin perder de vista que los conocimientos de este espacio curricular ameritan un estricto análisis previo y conocimiento textual propio de la norma fundamental: la ley suprema.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Interpretar la Constitución Nacional en relación a su estructura y contenido.
2. Aproximarse a la Constitución de Mendoza.
3. Construir modelos de mediación y resolución de conflictos a partir de las declaraciones, derechos, garantías y derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Conocer las etapas del constitucionalismo occidental y su incidencia en el constitucionalismo nacional.
2. Ofrecer un abordaje de la Constitución Nacional desde las tipologías de los conceptos de constitución, analizando sus fuentes y sus pautas de interpretación.
3. Propender al estudio del sistema y régimen político argentino, entendiendo los alcances de la democracia, la república, el federalismo.
4. Afianzar el estudio de los derechos humanos, su recepción constitucional y convencional, incluida la perspectiva de género.
5. Analizar el rol de cada uno de los poderes del Estado así como de los organismos extrapoderes y sus competencias.
6. Auspiciar el fortalecimiento de las autonomías provinciales y la concreción efectiva de las autonomías municipales en el marco de la integración regional y mundial.
7. Estimular en los alumnos la participación y el debate de los temas constitucionales en un contexto de pluralismo que garantice la libre expresión de ideas con responsabilidad.
8. Aproximarse al conocimiento de la Constitución de la provincia de Mendoza tanto en su parte dogmática, orgánica como en el nivel local.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

1. Descubrir en la Constitución Nacional tanto como en la Constitución de Mendoza, el instrumento fundante, supremo y referente del ordenamiento jurídico- político de un Estado.
2. Interpretar la Carta magna, su génesis, su ideología y sus principios, como configurante del marco dentro del cual se desliza el ordenamiento jurídico y la sociedad.
3. Tener conocimiento y manejo de las principales instituciones, derechos y poderes de la Constitución Nacional, con una somera aproximación a la Constitución de Mendoza.
4. Internalizar la defensa y protección de los derechos humanos, visión transversal de todas las materias de la carrera, incluida la perspectiva de género y los derechos de las personas con discapacidad.
5. Apremiar las principales corrientes doctrinarias nacionales y locales y completarlas con el análisis de fallos jurisprudenciales nacionales y provinciales más relevantes en cada tema.
6. Propender a la participación activa de los alumnos en los debates y talleres en forma individual y grupal.

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE



La teoría es complementaria con las actividades procedimentales, tales como resolución de problemas, análisis de casos, etc; en este sentido, las instancias de enseñanza-aprendizaje propuesta para esta temática, son las del análisis a partir del contexto, de la confrontación de lo normativo con la realidad, a través de la interpretación doctrinaria y jurisprudencial.

También el trabajo de grupo, es otra instancia propuesta conjuntamente con la anterior. Del análisis de contexto, de las fuentes doctrinarias y jurisprudenciales y el trabajo grupal con la mediación docente, surgirán distintas conclusiones y posturas por parte de los alumnos. Asimismo se propone el trabajo en entornos virtuales y video gráficos. La lectura de artículos de divulgación científica y periodísticos.

Se tratará de proceduralizar cada contenido como conocimiento tendiente a modularizarse en el desarrollo de las clases a fin de facilitar los procesos de comprensión y asociación, comparación e integración. Este proceso contribuye a lograr capacidades que tienden a integrarse en las competencias del perfil.

CONTENIDOS

PROGRAMA DE ESTUDIO

UNIDAD I

1. Derecho constitucional. Concepto. Método. Fuentes. Derecho constitucional particular, general y comparado.
2. La Constitución. Concepto. Tipología de los conceptos. Clasificación. Interpretación.
3. Doctrina y jurisprudencia. García Pelayo, Manuel; "Derecho Constitucional comparado"; Ed. Alianza, 1993; Madrid, cap. II. CSJN. "Ercolano" Fallos 136:162.
4. El constitucionalismo: concepto. Evolución. Constitucionalismo clásico. Constitucionalismo social. Constitucionalismo finisecular. Tendencias actuales del constitucionalismo. Estado digital de derecho. Derecho Público Provincial y Municipal.
5. La Constitución argentina. Caracterización. Fuentes. Contenido. El Preámbulo.
6. Doctrina y jurisprudencia. Seisdedos, Felipe: "El preámbulo" ED. 91:913. CSJN. "Transportes Chaco". Fallo 164-344.

UNIDAD II

1. Poder constituyente. Antecedentes. Concepto. Caracteres. Clases. Titularidad. Ejercicio. Límites. Poder constituyente y revolución.
2. Reforma constitucional nacional. Procedimiento. Art. 30 C.N. La Convención reformadora. Control de constitucionalidad. Jurisprudencia. Reformas constitucionales nacionales (1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994).
3. Reforma constitucional en la provincia de Mendoza. Procedimiento. Jurisprudencia.
4. Doctrina y jurisprudencia. Ekmekdjian, Miguel A.; "El control de constitucionalidad de la reforma constitucional", nota al caso Fayt. LL. 1999-F-127. CJSN. "Fayt". Fallos 322-1609. CSJN. "Schiffrin" nota al caso de Amaya, Jorge Alejandro. SCJM. "Unión de Centro Democrático", LS.209-001. Armagnague, Juan Fernando, "Constitución de la provincial de Mendoza comentada"; Ed. La Ley; Bs.As. 2006, arts. 219 al 225.

UNIDAD III

1. Supremacía de la Constitución. Etapas. Jerarquía de las normas. Art. 31 C.Nac. Tratados internacionales. Art. 75 incs. 22 y 24 C.N. Jurisprudencia. Tratados de integración.
2. Control de constitucionalidad. Sistemas. Control de convencionalidad. Concepto y alcances.
3. Sistema argentino. Requisitos. Características. Efectos. Control de Convencionalidad. Jurisprudencia.
4. Cuestiones "políticas" y el llamado gobierno de los jueces. Materias privativas de los poderes y resoluciones de la Corte federal: cuestiones atinentes a los poderes; cuestiones sobre la forma de gobierno; sobre la forma de estado; Constituciones provinciales; enjuiciamiento de magistrados; reforma de la Constitución; estado de sitio; incorporación de legisladores a las Cámaras.
5. Control de constitucionalidad y de convencionalidad en la provincia de Mendoza.
6. Doctrina y jurisprudencia. Seisdedos, Felipe; cap III. Supremacía y control. Arrabal de Canals, Olga; "La acción declarativa de inconstitucionalidad. Vía idónea para hacer efectivo el control de constitucionalidad"; Manual de Procesos Constitucionales, Ed. Abaco, en prensa. Fallo CSJN. "Ekmekdjian contra Sofovich". LL. 1992-C-543.

UNIDAD IV



1. Sistema y régimen político. Conceptos. Forma de gobierno y forma de Estado. Conceptos y características. Organos y formas de gobierno: régimen presidencialista, parlamentario, colegiado y de asamblea.
2. El estado constitucional argentino: características. Sistema y régimen político. La forma de gobierno representativa, republicana y federal “adoptada”. Art. 1 C.N. Discontinuidad constitucional. Doctrina de facto. Defensa de la democracia. Art. 36 C.N.
3. Sistema y régimen político en la Constitución de Mendoza. Caracterización.
4. Doctrina y jurisprudencia. Dardo Pérez Guilhou; “Sistema y régimen político argentino ¿ha cambiado con la reforma de 1994?”; en Dardo Pérez Guilhou y Felipe Seisdedos; “Derecho Constitucional de la Reforma de 1994”; tomo I; Dist. Depalma; Mza; 1995; pág.1/50. Fallo CSJN - “Mouviel”: Fallos 237:636.

UNIDAD V

1. El Estado federal argentino: origen y evolución. Elementos del federalismo. La reforma constitucional de 1994 y el federalismo. Sujetos del federalismo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 129 CN.
2. Las provincias. Autonomía institucional y política. Arts. 5, 122, 123 C.N. Garantía Federal Art. 5 C.N. Intervención federal. Art. 6 C.N. Atribuciones provinciales: arts. 124, 125 CN.
3. Relaciones entre el gobierno federal y las provincias. Distribución de competencias. Art. 121 C.N. Poderes delegados, no delegados, reservados, prohibidos, concurrentes y compartidos. Conceptos y ejemplos.
4. Régimen municipal. Naturaleza jurídica. Arts. 5 y 123 C.Nac. Jurisprudencia. El municipio en la provincia de Mendoza.
5. Doctrina y jurisprudencia. Castorina de Tarquini, M. C.; “El federalismo”; en Dardo Pérez Guilhou y otros; “Derecho Público Provincial y Municipal”; tomo I; Ed. La Ley; Bs.As.2004; pág. 111. Fallo CSJN. “Rivademar c/Municipalidad de Rosario”. LL. 1989-C-47. Abalos, María Gabriela; “La autonomía municipal en Mendoza: una cuenta pendiente”; en “Diez años de Derecho Público en la Argentina”; Revista de Derecho Público; 2013-I; Ed. Rubinzal Culzoni; Santa Fe, 2013; págs. 427 a 454.

UNIDAD VI

1. Recursos del Estado federal. Art. 4 C.N. Recursos tributarios. Recursos provenientes del crédito público. Recursos patrimoniales. Recursos de actividades industriales del Estado.
2. Distribución de los poderes impositivos entre la Nación y las provincias. Art. 4. Ley convenio de coparticipación. Art. 75 incs. 2 y 3 C. N. Organismo fiscal federal. Recursos tributarios. Impuestos directos e indirectos. Régimen constitucional de las aduanas.
3. Bases constitucionales de la tributación: principios de legalidad; de no confiscatoriedad; igualdad; múltiple imposición; retroactividad fiscal. Circulación territorial y circulación económica. Peaje. Gestión económica-financiera del Estado. Presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Control: la cuenta de inversión. Otros medios de control.
4. Doctrina y jurisprudencia. Abalos; María Gabriela; “Límites a las potestades tributarias municipales en el federalismo argentino: aspectos constitucionales y legales”; en Juan Manuel Alvarez Echagüe (director); “Tributación local provincial y municipal”; tomo I; Ed. Ad Hoc; Bs.As.; 2010; págs.. 23/47. Fallo CSJN. “Mataldi”: fallos 149:260.

UNIDAD VII

1. Declaraciones, principios, derechos y garantías. Conceptos. Orígenes y evolución. Caracteres.
2. Principios de legalidad e intimidad. Art. 19 C.N. Alcances. Jurisprudencia. Principio de razonabilidad. Art. 28 C.N. Clasificación de los derechos. Derechos de primera, de segunda, de tercera y de cuarta generación. Deberes públicos. Art. 36 C.N.
3. Igualdad. Noción. Evolución. Jurisprudencia. Igualdad jurídica, de hecho y de oportunidades. Art. 16 C.N. Igualdad ante la ley y ante la jurisdicción. Igualdad civil: en el goce en el ejercicio de los derechos; en la admisión de los empleos públicos, en el pago de los impuestos; en las cargas públicas. Diferencias aceptadas: fueros reales o de causa; condiciones de capacidad e idoneidad; categorías en el goce de los derechos y en el cumplimiento de las prestaciones. Pueblos indígenas.
4. Igualdad de oportunidades: puntos de partida y de llegada. Discriminación en general, estructural y positiva en particular. Acciones positivas. Cupo femenino y paridad de género. Ley 27.412. Género y diversidad. Violencia de género. Perspectivas de género en el derecho. Tratados internacionales. Legislación nacional y provincial. Jurisprudencia. Paridad de género en la Universidad Nacional de Cuyo.
5. “Derechos de las personas con discapacidad. Recepción constitucional, internacional y en el Código Civil y Comercial de la Nación. Legislación nacional y provincial. Acceso a la justicia. Salud. Apoyos. Garantías. Jurisprudencia”
6. Declaraciones, derechos y garantías en la Constitución de Mendoza. Caracterización y ejemplos.
7. Doctrina y jurisprudencia. Pérez Hualde, Dardo; “Notas y reflexiones sobre derechos fundamentales”; inédito. CSJN. “González de Delgado, Cristina y Otros c/ U.N.C.” LL. 2000 -F- 128; Fallos: 323-2359;

ED.19/10/2000. Abalos, María Gabriela; "Paridad de género en el acceso a los cargos electivos y partidario"; en LL. 20/12/2018.

UNIDAD VIII

1. Libertad de las manifestaciones de la persona humana. Libertad de expresión. Libertad de prensa. Tratados Internacionales. Jurisprudencia. Libertad religiosa: libertad de creencias; libertad de cultos. Objeción de conciencia. Jurisprudencia. Derechos cívicos: reunión, asociación, petición.
2. Doctrina y jurisprudencia. Dalla Via, Alberto; "El caso Portillo y el derecho a la objeción de conciencia en el caso argentino", nota a fallo CSJN. "Portillo". LL. 1989-C -405.
3. Derechos de contenido económico. Arts. 14 y 17 C.N. Derecho a ejercer toda actividad lícita. Libertad profesional. Libertad de contratación. Excepciones: leyes de emergencia y leyes de orden público. Derecho de propiedad: Art. 17 C.N. Concepto. Jurisprudencia. Función social de la propiedad. Inviolabilidad. Garantías. Expropiación. Confiscación.
4. Derechos sociales: Art. 14 bis C.N. Antecedentes. Constitución de 1949 y reforma de 1957. Protección constitucional. Nuevos derechos: derechos de tercera y de cuarta generación. Medio ambiente. Art. 41 C.N. Facultades de la Nación y de las provincias. Usuarios y consumidores. Derecho a la competencia. Art. 42 C.N. Tratados internacionales. Acceso a la tecnología.
5. Derechos de contenido económico y sociales en la Constitución de Mendoza.
6. Doctrina y jurisprudencia. Art. 17 C.Nac. Análisis doctrinario; en Sabsay, Daniel A.; "Tratado jurisprudencial y doctrinario"; tomo I; Derecho Constitucional. Parte dogmática; Ed. La Ley; Bs.As.; 2010; pág 270. CSJN. "Bourdieu, Pedro Emilio c/ Municipalidad de la Capital" 1925, Fallos tomo 145-307.

UNIDAD IX

1. Garantías de la libertad personal, seguridad individual y tutela judicial de los derechos humanos. Diversas acepciones.
2. Seguridad individual. Art. 18 C.N. Relativos a la privación de la libertad corporal: presunción de inocencia. Declaración contra sí mismo; arresto. Relativos al proceso: juicio previo; ley anterior al hecho del proceso; ni juzgado por comisiones especiales; juez natural; inviolabilidad de la persona y de los derechos; derecho a un juicio rápido; derecho a la doble instancia en materia penal; inviolabilidad del domicilio y de los papeles privados. Relativos a la imposición de la pena.
3. Tutela judicial sumaria y efectiva de los derechos humanos: Amparo. Concepto. Antecedentes. Jurisprudencia. Art. 43 C.N. Ley 16.986 y legislación provincial. Requisitos. Legitimación. Declaración de la inconstitucionalidad de la norma. Derechos de incidencia colectiva. Legitimación. Jurisprudencia. Hábeas corpus. Antecedentes. Art. 43 C.N. Ley 23.098 y legislación provincial. Hábeas data. Antecedentes Art. 43 C.N. Ley 25.326 y legislación provincial.
4. Recepción de las garantías en la Constitución de Mendoza.
5. Doctrina y jurisprudencia. Sagües, Néstor P.; "Amparo, habeas data y habeas corpus en la reforma constitucional"; en LL. 1994-D-1150. Arrabal de Canals, Olga; "La impugnación administrativa, las otras vías paralelas y el "nuevo" amparo constitucional"; en Jorge Sarmiento García y otros; "La protección del administrado"; Ed. Ciudad Argentina; Bs.As.; 1996; págs.143 y ss. CSJN. "Halabi, Ernesto contra PEN". Fallos 332- 111.

UNIDAD X

1. Limitaciones de los derechos. Clases de limitaciones. Relatividad de los derechos. Art. 14 C.N. Reglamentación de los derechos. Inalterabilidad. Art. 28 C.N. Principio de razonabilidad. Poder de Policía. Concepto. Caracteres. Límites.
2. Limitaciones anormales y transitorias: las emergencias constitucionales. Declaración del estado de emergencia. Estado de sitio. Art. 23 C.N. Antecedentes. Concepto. Causales. Competencia. Duración. Extensión. Efectos. Facultades presidenciales. Jurisprudencia.
3. Limitaciones a los derechos en la Constitución de Mendoza.
4. Doctrina y jurisprudencia. Vanossi, Jorge R.; "Reflexiones en torno al estado de sitio: a propósito del caso Solari Yrigoyen, en LL. 1983-B-1104. CSJN. "Solari Yrigoyen". Fallos 634:108.

UNIDAD XI

1. Derechos políticos. Concepto. Caracteres. Art. 37 C.N. Nacionalidad y ciudadanía. Naturalización. Ley 346 y normas complementarias. Extranjeros. Art. 20 C.N.
2. El sufragio. Naturaleza. Finalidad. Requisitos. Art. 37 C. N. Funciones: a) como medio para la elección de los gobernantes; b) como instrumento de decisión política: formas de democracia semidirectas. Iniciativa y consulta popular. Arts. 39 y 40 C.N.) Leyes 24.747 y 25.432.
3. Sistemas electorales. Sistema mayoritario. Sistema de lista completa. Circunscripciones uninominales. inconvenientes. Sistemas minoritarios: sistema de voto restringido. Sistema de voto acumulativo. Sistema de representación proporcional. Selección de candidatos. Ley 26.571. Ley de lemas.

4. Partidos políticos. Concepto. Fundamentos. Funciones. Art. 38 C. N. Régimen constitucional (art. 38 C.N.) y legal nacional (Ley 23.298) y provincial (Ley 4746).
5. Los derechos políticos en la Constitución de Mendoza.
6. Doctrina y jurisprudencia. Bidart Campos, Germán; “El derecho a elegir y ser elegido en el Pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno”; ED. 153:1040. Fallo CSJN. “Ríos, Antonio Jesús s/ oficialización candidatura Diputado Nacional – Distrito Corrientes”. Fallos 310:826.

UNIDAD XII

1. La división jurídica de las funciones estatales y separación política del poder. Crisis del Poder Legislativo y liderazgo del Poder Ejecutivo.
2. Poder Legislativo. Estructura del Congreso. Composición. Elección. Requisitos. Incompatibilidad. Duración del mandato. Renovación de las Cámaras. Derecho parlamentario: concepto. Facultades de organización. Sesiones. Garantías de los miembros: privilegios. Ley 25.320. Funcionamiento de las Cámaras. Asamblea Legislativa. Interpelación. Comisiones. Comisión Bicameral Permanente. Ley 26.122. El poder legislativo en la Constitución de Mendoza. Características.
3. Doctrina y jurisprudencia. Midón, Mario A.R, “Juicio a la elección: la Corte en el mismo rumbo de Bussi a Patti”; nota al fallo Patti, en LL. 2008-C-405. Fallo CSJN. “Patti, Luis Abelardo c. Cámara de Diputados de la Nación”.
4. Funciones del Congreso: función legislativa. Formación y sanción de las leyes. Etapas. Veto y veto parcial. Art. 77. Clases de leyes: federales, comunes y locales. Función jurisdiccional: juicio político. Arts. 53, 59 y 60 CN. Sujetos. Causales. Procedimiento. Renuncia de los funcionarios.
5. Atribuciones constitucionales del Congreso: Art. 75 C. N. a. Poderes expresos: de legislación general, económicos y financieros, de relaciones exteriores, administrativos, de progreso y bienestar, militar, organizativo, defensivo de la Constitución. La “cláusula comercial” de la Constitución. b. Los llamados poderes implícitos. Art. 75 inc. 32. c. Delegación legislativa. Art. 76 C.N. Fundamentos. Clases. Requisitos. Excepciones. Jurisprudencia. Ley 26.122.
6. Doctrina y jurisprudencia. Santiago (h), Alfonso; La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina” en LL. 2004-E-1290. Fallo CSJN. “Provincia de San Luis” – delegación legislativa . Fallos 326-417.

UNIDAD XIII

1. Poder Ejecutivo. Antecedentes históricos. Presidente de la Nación. Requisitos de elegibilidad. Juramento. Remuneración. Prerrogativas. Residencia. Duración. Cesación. Acefalía. Art. 88 C.N. Leyes 20.972 y 25.716. Sistemas de elección presidencial. Doble vuelta. Arts. 94 y ss. C.Nac.
2. El Vicepresidente de la Nación. Naturaleza. Funciones. Jefe de Gabinete de Ministros. Designación. Remoción. Arts. 100 y 101 C.Nac. Ministros: Responsabilidad. Obligaciones. Incompatibilidad.
3. Doctrina y jurisprudencia. Pérez Hualde, Alejandro; “La reelección”; en LL 2013-A-870. CSJN. “Pitto”. Fallos 252:177.
4. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Art. 99 C.N. Jefaturas. Potestad reglamentaria y poderes co - legislativos. Decretos de necesidad y urgencia. Art. 99 inc. 3 C.N. Ley 26.122. Jurisprudencia. Nombramientos con acuerdo del Senado. Nombramientos en “comisión”. Indulto y conmutación de penas. Poderes militares. Tribunales militares. Los denominados “tribunales administrativo”. Jurisprudencia.
5. El Poder Ejecutivo en la Constitución de Mendoza. Características.
6. Doctrina y jurisprudencia. Gelli, María Angélica; “Controles sobre los decretos de necesidad y urgencia. De “Rodríguez” a “Verrocchi”. ¿El regreso de “Peralta”? LL 2000-A-86, nota a fallo Verrocchi. CSJN. “Verrocchi”, fallos 322:1726.

UNIDAD XIV

1. Poder Judicial. Antecedentes. Art. 108 CN. Régimen federal y doble orden judicial. Justicia federal. Caracteres. Justicia local. Reserva de las jurisdicciones locales. Art. 75 inc. 12 CN. Organización de la justicia federal y de la justicia provincial. Juicio por jurados (arts. 24, 75 inc. 12 y 118 C.N.).
2. La Corte Suprema de Justicia de la Nación. Composición. Ley 26.183. Designación. Remoción. Autoridades. Funcionamiento. Autonomía funcional: poderes de reglamentación y administración. Poderes implícitos. Tribunales inferiores. Doble instancia. Fallos plenarios.
3. El juez: designación, inamovilidad e intangibilidad. Incompatibilidades. Responsabilidad. El Poder Judicial en la Constitución de Mendoza.
4. Doctrina y jurisprudencia. Bianchi, Alberto, “Una meditación acerca de la función institucional de la Corte Suprema”, en LL. 1997-B-994. CSJN. “Fiscal contra Calvete”, Fallos 1-340.
5. La Justicia Federal. Competencia. Arts. 116 y 117 CN. Clases de competencia federal: por las personas, las materias y los lugares. Competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Arts. 116 y 117 C.N. Competencia originaria y exclusiva. Competencia apelada.
6. El Recurso extraordinario. Arts. 14, 15 y 16 de la ley 48. Objeto. Requisitos comunes, propios y formales. Procedimiento. Efectos. Recurso de queja. Requisitos. Recurso de gravedad institucional. Recurso por sentencia arbitraria. Requisitos.

7. Doctrina y jurisprudencia. Palacio de Caeiro, Silvia B.; “Constitución Nacional en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”; Ed. La Ley, Bs.As.; 2011; cap. X; pág. 461, Competencia originaria. Fallo CSJN. “Zavalía, José Luis c/provincia de Santiago del Estero y Estado Nacional”; LL. 2004 –F- 513.

UNIDAD XV

1. La Auditoría General de la Nación. Art. 85 C.N. Ley 24.156 y sus modificaciones. Naturaleza jurídica. Funciones. Designación y remoción. El Defensor del Pueblo. Orígenes. Concepto. Art. 86 C.N. Ley 24.284. Designación. Funciones. Remoción.
2. El Consejo de la Magistratura. Antecedentes. Naturaleza jurídica. Integración. Funcionamiento. Atribuciones. Art. 114 C.N. Ley 24.937 y sus modificaciones por leyes 24.939, 26.080 y 26. 855. Jurisprudencia.
3. Jurado de enjuiciamiento. Art. 115 C. N. Legislación. Naturaleza jurídica. Composición. Causales. Efectos del fallo. Irrecurribilidad. Jurisprudencia.
4. El Ministerio Público. Art. 120 C.N. Garantías. Funciones. Composición. Designación. Inmunidades. Remoción. Leyes 27.148 y 27.149. Jurisprudencia.
5. Organismo extrapoderes en la Constitución de Mendoza.
6. Doctrina y jurisprudencia. Abalos, María Gabriela; “La Corte Suprema de Justicia de la Nación frente a la “democratización de la justicia. Los alcances del caso “Rizzo”, en ED. Suplemento de Derecho Constitucional, 20/03/2014. Caso “Rizzo, Jorge” en LL. 2013- D-30.

BIBLIOGRAFIA BASICA SUGERIDA

- ALBANESE, Susana, DALLA VIA, Alberto, GARGARELLA, Roberto HERNANDEZ, Antonio y SABSAY, Daniel; “Derecho Constitucional”, Ed Universidad., Buenos Aires, 2004.
- ARMAGNAGUE, Juan Fernando; Manual de Derecho Constitucional - T. I y II, Ed. Depalma; Bs.As.; 1996.
- ARMAGNAGUE Juan Fernando; Curso de Derecho Constitucional argentino y comparado; Ed. La Ley; Bs.As.; 2009.
- BADENI, Gregorio; Tratado de Derecho Constitucional, t. I y II, La Ley, Buenos Aires, 2005.
- BADENI, Gregorio; Manual de Derecho Constitucional; Ed. La Ley, Bs As, 2011.
- BARRERA BUTELER, Guillermo (director); “Derecho Constitucional”; Ed. Advocatus; Córdoba; 2019.
- BECERRA FERRER Guillermo y HARO Ricardo; “Manual de Derecho Constitucional”, Ed. Advocatus; Cba.; 1994.
- BIDART CAMPOS, “Manual de la Constitución reformada”; Tomos I, II y III, Ediar, Buenos Aires, 1997.
- BIDART CAMPOS, Germán; “Compendio de Derecho Constitucional” Ediar, Buenos Aires, 2004.
- BIDEGAIN, “Curso de Derecho Constitucional”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994.
- BIELSA. Rafael; Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1959.
- CAYUSO, Susana; “Constitución de la Nación Argentina. Comentada”; Ed La Ley, Buenos Aires, 2006.
- COLAUTTI, Carlos, “Derecho Constitucional” Ed. Universidad, Buenos Aires, 1996.
- DALLA VIA, Alberto; “Manual de Derecho Constitucional” Ed Lexis Nexis, Buenos Aires; 2004.
- EKMEKDJIAN, Miguel A.; “Tratado de Derecho Constitucional”; Tomo I, II, III, IV. V, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1993; segunda edición, 2016.
- EKMEKDJIAN, Miguel A.; “Manual de la Constitución Argentina”, Ed. Lexis Nexis; Bs As, 6ta. Ed.; 2007.
- GARGARELLA, Roberto y otros; “Teoría y crítica del Derecho Constitucional”; tomos I y II; Ed. Abeledo Perrot; BsAs; 2008
- GELLI, María Angélica; “Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada”, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2010.
- GIL DOMINGUEZ, Andrés; “Inteligencia artificial y derecho”; Ed. Rubinzal Culzoni; Santa Fe; 2019.
- GONZÁLEZ CALDERON, Juan A: Curso de Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1943.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: Manual de la Constitución Argentina, Buenos Aires, actualizado por Humberto Quiroga Lavié; La Ley, Bs. As., 2001.
- HARO, Ricardo; “Manual de Derecho Constitucional; Ed. Advocatus, Córdoba, 2011.
- HERNÁNDEZ, Antonio M. y otros; “Derecho Constitucional”; Ed. La Ley; BsAs; 2012.
- IVANEGA, Miriam (directora), “Igualdad y género”; Ed. La Ley; Bs.As.; 2019.
- LINARES QUINTANA, Segundo: “Tratado de la ciencia del Derecho Constitucional argentino y comparado”, Buenos Aire, 1963.
- LUNA, Eduardo y otros; “Manual de Derecho Constitucional”; Universidad de Mendoza, Ed. Avocatus; Córdoba; 2017.
- MANILI, Pablo (coordinador); “Constitución de la Nación Argentina. A 25 años de la reforma de 1994”; Ed. Hammurabi; Bs.As.; 2019.
- MIDON, Mario A. R.: “Manual de Derecho Constitucional Argentino2, Ed. Plus Ultra; Buenos Aires, 1997, segunda, tercera y cuarta edición.
- MIDON, Mario A.R.; “Derecho Constitucional de los poderes”; Ed. Contexto; Resistencia, Chaco, 2019.



- NINO, Carlos S. ; "Fundamentos de derecho constitucional"; Ed. Astrea; Bs.As.; 2005.
- PADILLA, Miguel: Derecho Constitucional, Organización del Estado, Buenos Aires, 1998.
- PALACIO de CAEIRO; Silvia; "Constitución de la Nación Argentina en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación"; Ed. La Ley; Bs.As.; 2011.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo; SEISDEDOS, Felipe y otros; Derecho Constitucional de la reforma de 1994, Mendoza, Depalma, 1995, 2 tomos.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo y otros: Atribuciones del Congreso Argentino, Buenos Aires, Depalma, 1986.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo y otros: Atribuciones del Presidente Argentino, Buenos Aires, Depalma, 1986.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo y otros: Poder Judicial, Buenos Aires, Depalma, 1989.
- PÉREZ GUILHOU Dardo y otros: Derecho Público Provincial, Buenos Aires, Depalma, Tomos I,II y III, 1990 1992, y 2da. Edición actualizada, Ed. La Ley; Bs.As. 2004-2007.
- PIZZOLO, Calógero; La Constitución argentina anotada y concordada, Ed. Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2002.
- QUIROGA LAVIE, Humberto y otros; "Derecho Constitucional Argentino; Ed. Rubinzal Culzoni; Sta Fe; 2009.
- RISSO, Guido I. (director); "Constitución de la Nación Argentina. Comentada, anotada y concordada"; Ed. Hammurabi; Bs.As.; 2018.
- ROMERO, César Enrique: Derecho Constitucional, T. 1 y 2, Buenos Aires, 1976.
- ROMERO, César Enrique: Introducción al Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1976.
- ROSATTI, Horacio; "Tratado de Derecho Constitucional"; tomos 1 y 2; Ed. La Ley; BsAs, 2011.
- SABSAY, Daniel; "Tratado Jurisprudencial y Doctrinario"; tomo I, II, III y IV; Ed. La Ley; Bs.As.; 2010.
- SABSAY, Daniel y otros; "Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial"; Ed. Hammurabi; tomos 1, 2, 3 y 4; Bs.As.; 2010.
- SAGÜES, Néstor; Elementos de Derecho Constitucional, Ed. Astrea; BsAs.; 1997.
- SAGÜES, Néstor: Teoría de la Constitución, Ed. Astrea; Bs.As.; 2001.
- SANCHEZ VIAMONTE, Carlos: Manual de Derecho Constitucional Argentino, Bs. As., 1959.
- SOLA, Juan Vicente; "Tratado de Derecho Constitucional"; tomos I, II; III y IV; Ed. La Ley; Bs.As.; 2009.
- VANOSSI, Jorge Reinaldo; "Teoría Constitucional"; 3era. Edición; La Ley; Bs.As.; 2013; tomos I, II y III.
- ZARINI, Helio: Derecho Constitucional, Ed. Astrea; Bs.As; 1996.
- ZIULU, Adolfo Gabino: Derecho Constitucional, 2 tomos, Ed. Depalma; Buenos Aires, 1997 - 1998.

PROGRAMA DE EXAMEN

UNIDAD I

1. Derecho constitucional. Concepto. Constitución. Concepto. Fuentes. Tipología de los conceptos. Clasificación. Interpretación.
2. Doctrina y jurisprudencia. García Pelayo, Manuel; "Derecho Constitucional comparado"; Ed. Alianza, 1993; Madrid, cap. II. CSJN. "Ercolano" Fallos 136:162.
3. El constitucionalismo: concepto. Evolución. Constitucionalismo clásico, social, finisecular, tendencias actuales. La Constitución argentina. Caracterización.
4. Doctrina y jurisprudencia. Seisdedos, Felipe: "El preámbulo" ED. 91:913. CSJN. "Transportes Chaco". Fallo 164-344.

UNIDAD II

1. Poder constituyente. Clases. Reforma constitucional nacional. Etapas. Art. 30 C.N. Control de constitucionalidad. Jurisprudencia. Reformas constitucionales nacionales (1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994).
2. Reforma constitucional en la provincia de Mendoza. Procedimiento. Jurisprudencia.
3. Doctrina y jurisprudencia. Ekmekdjian, Miguel A.; "El control de constitucionalidad de la reforma constitucional", nota al caso Fayt. LL. 1999-F-127. CJSN. "Fayt". Fallos 322-1609. CSJN. "Schiffrin" nota al caso de Amaya, Jorge Alejandro. SCJM. "Unión de Centro Democrático", LS.209-001. Armagnague, Juan Fernando, "Constitución de la provincial de Mendoza comentada"; Ed. La Ley; Bs.As. 2006, arts. 219 al 225.

UNIDAD III

1. Supremacía de la Constitución. Etapas. Jerarquía de las normas. Art. 31 C.Nac. Tratados internacionales. Art. 75 incs. 22 y 24 C.N. Jurisprudencia. Tratados de integración.
2. Control de constitucionalidad. Caracteres. Control de convencionalidad. Concepto y alcances.
3. Control de constitucionalidad y de convencionalidad en la provincia de Mendoza.
4. Doctrina y jurisprudencia. Seisdedos, Felipe; cap III. Supremacía y control. Arrabal de Canals, Olga; "La acción declarativa de inconstitucionalidad. Vía idónea para hacer efectivo el control de constitucionalidad"; Manual de Procesos Constitucionales, Ed. Abaco, en prensa. Fallo CSJN. "Ekmekdjian contra Sofovich". LL. 1992-C-543.

UNIDAD IV



1. Sistema y régimen político. El estado constitucional argentino: características. La forma de gobierno representativa, republicana y federal “adoptada”. Art. 1 CN.
2. Sistema y régimen político en la Constitución de Mendoza. Caracterización.
3. Doctrina y jurisprudencia. Dardo Pérez Guilhou; “Sistema y régimen político argentino ¿ha cambiado con la reforma de 1994?”; en Dardo Pérez Guilhou y Felipe Seisedos; “Derecho Constitucional de la Reforma de 1994”; tomo I; Dist. Depalma; Mza; 1995; pág.1/50. Fallo CSJN - “Mouviel”: Fallos 237:636.

UNIDAD V

1. El Estado federal argentino: antes y después de la reforma constitucional de 1994. Elementos.
2. Las provincias: autonomía y atribuciones. Arts. 5, 122, 123 CN. Relaciones entre el gobierno federal y las provincias. Distribución de competencias. Art. 121 CN. El régimen municipal. Art. 123 CN. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 129 CN.
3. Doctrina y jurisprudencia. Castorina de Tarquini, M. C.; “El federalismo”; en Dardo Pérez Guilhou y otros; “Derecho Público Provincial y Municipal”; tomo I; Ed. La Ley; Bs.As.2004; pág. 111. Fallo CSJN. “Rivademar c/Municipalidad de Rosario”. LL. 1989-C-47. Abalos, María Gabriela; “La autonomía municipal en Mendoza: una cuenta pendiente”; en “Diez años de Derecho Público en la Argentina”; Revista de Derecho Público; 2013-I; Ed. Rubinzal Culzoni; Santa Fe, 2013; págs. 427 a 454.

UNIDAD VI

1. Recursos del Estado federal. Art. 4 C.N. Distribución de los poderes impositivos entre la Nación y las provincias. Ley convenio de coparticipación. Art. 75 incs. 2 y 3 C.N. Controles.
2. Bases constitucionales de la tributación. Recepción constitucional.
3. Doctrina y jurisprudencia. Abalos; María Gabriela; “Límites a las potestades tributarias municipales en el federalismo argentino: aspectos constitucionales y legales”; en Juan Manuel Alvarez Echagüe (director); “Tributación local provincial y municipal”; tomo I; Ed. Ad Hoc; Bs.As.; 2010; págs.. 23/47. Fallo CSJN. “Mataldi”: fallos 149:260.

UNIDAD VII

1. Declaraciones, principios, derechos y garantías. Conceptos. Características. Principios de legalidad y de intimidad. Art. 19 CN. Alcances. Jurisprudencia. Principio de razonabilidad. Art. 28 CN. Derechos de primera, de segunda, de tercera y de cuarta generación. Deberes públicos. Art. 36 CN.
2. Doctrina y jurisprudencia. Rivera, Julio César; “Libertad de prensa y derecho a la intimidad. Un conflicto permanente”, LL. 1985-B-114. CSJN. “Ponzetti de Balbín”: J.A. 1985-1:316.
3. Igualdad. Noción. Art. 16 CN. Clases. Diferencias aceptadas. Igualdad de oportunidades. Art. 37 CN. Discriminación. Acciones positivas. Género y diversidad. Perspectivas de género en el derecho. Paridad de género en la Universidad Nacional de Cuyo.
4. Derechos de las personas con discapacidad. Recepción constitucional, legal y jurisprudencial.
5. Declaraciones, derechos y garantías en la Constitución de Mendoza. Caracterización y ejemplos.
6. Doctrina y jurisprudencia. Pérez Hualde, Dardo; “Notas y reflexiones sobre derechos fundamentales”; inédito. CSJN. “González de Delgado, Cristina y Otros c/ U.N.C.” LL. 2000 -F- 128; Fallos: 323-2359; ED.19/10/2000. Abalos, María Gabriela; “Paridad de género en el acceso a los cargos electivos y partidario”; en LL. 20/12/2018.

UNIDAD VIII

1. Libertad de expresión. Libertad de prensa. Libertad religiosa: libertad de creencias; libertad de cultos. Objeción de conciencia. Jurisprudencia.
2. Doctrina y jurisprudencia. Dalla Via, Alberto; “El caso Portillo y el derecho a la objeción de conciencia en el caso argentino”, nota a fallo CSJN. “Portillo”. LL. 1989-C -405.
3. Derechos de contenido económico. Arts. 14 y 17 C.N. Derecho a ejercer toda actividad lícita. Libertad profesional. Libertad de contratación. Derecho de propiedad. Concepto. Jurisprudencia. Garantías. Expropiación. Confiscación. Derechos Sociales: art. 14 bis. C.N. Nuevos derechos: medio ambiente. Art. 41 CN. Usuarios y consumidores. Derecho a la competencia. Art. 42 CN. Derechos de cuarta generación.
4. Derechos de contenido económico y sociales en la Constitución de Mendoza.
5. Doctrina y jurisprudencia. Art. 17 C.Nac. Análisis doctrinario; en Sabsay, Daniel A.; “Tratado jurisprudencial y doctrinario”; tomo I; Derecho Constitucional. Parte dogmática; Ed. La Ley; Bs.As.; 2010; pág 270. CSJN. “Bourdieu, Pedro Emilio c/ Municipalidad de la Capital” 1925, Fallos tomo 145-307.

UNIDAD IX

1. Garantías de la libertad personal, seguridad individual y tutela judicial de los derechos humanos. Diversas acepciones. Seguridad individual. Análisis del art. 18 CN.
2. Tutela judicial sumaria y efectiva de los derechos humanos: art. 43 CN. Amparo. Hábeas Data. Hábeas Corpus. Conceptualización, requisitos, recepción constitucional y legal.



3. Las garantías en la Constitución de Mendoza.

4. Doctrina y jurisprudencia. Sagües, Néstor P.; "Amparo, habeas data y habeas corpus en la reforma constitucional"; en LL. 1994-D-1150. Arrabal de Canals, Olga; "La impugnación administrativa, las otras vías paralelas y el "nuevo" amparo constitucional"; en Jorge Sarmiento García y otros; "La protección del administrado"; Ed. Ciudad Argentina; Bs.As.; 1996; págs.143 y ss. CSJN. "Halabi, Ernesto contra PEN". Fallos 332- 111.

UNIDAD X

1. Limitaciones de los derechos. Clases de limitaciones. Poder de policía. Concepto, caracteres, límites. Arts. 14, 19, 28 CN. Estado de sitio y su recepción constitucional. Art. 23 CN.

2. Limitaciones a los derechos en la Constitución de Mendoza.

3. Doctrina y jurisprudencia. Vanossi, Jorge R.; "Reflexiones en torno al estado de sitio: a propósito del caso Solari Yrigoyen, en LL. 1983-B-1104. CSJN. "Solari Yrigoyen". Fallos 634:108.

UNIDAD XI

1. Derechos políticos. Concepto. Caracteres. Art. 37 CN. El sufragio. Naturaleza. Finalidad. Requisitos. Igualdad de oportunidades y paridad de género. Ley 27.412. Legislación provincial y en la Universidad Nacional de Cuyo. Mecanismos de democracia semidirecta. Arts. 39 y 40 CN. Legislación.

2. Sistemas electorales. Selección de candidatos. Ley 26.571.

3. Partidos políticos. Concepto. Fundamentos. Funciones. Art. 38 CN. Legislación.

4. Los derechos políticos en la Constitución de Mendoza.

5. Doctrina y jurisprudencia. Bidart Campos, Germán; "El derecho a elegir y ser elegido en el Pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno"; ED. 153:1040. Fallo CSJN. "Ríos, Antonio Jesús s/ oficialización candidatura Diputado Nacional – Distrito Corrientes". Fallos 310:826.

UNIDAD XII

1. La división jurídica de las funciones estatales y separación política del poder. Crisis del Poder Legislativo y liderazgo del Poder Ejecutivo.

2. Poder Legislativo. Estructura, composición, características. El poder legislativo en la Constitución de Mendoza. Características.

3. Doctrina y jurisprudencia. Midón, Mario A.R, "Juicio a la elección: la Corte en el mismo rumbo de Bussi a Patti"; nota al fallo Patti, en LL. 2008-C-405. Fallo CSJN. "Patti, Luis Abelardo c. Cámara de Diputados de la Nación".

4. Funciones del Congreso: legislativa y jurisdiccional.

5. Atribuciones constitucionales del Congreso: Art. 75 CN. Poderes expresos e implícitos. Delegación legislativa. Art. 76 CN. Ley 26.122.

6. Doctrina y jurisprudencia. Santiago (h), Alfonso; La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina" en LL. 2004-E-1290. Fallo CSJN. "Provincia de San Luis" – delegación legislativa . Fallos 326-417.

UNIDAD XIII

1. Poder Ejecutivo. Caracterización. Jefaturas. Forma de elección. Acefalía.

2. El Vicepresidente de la Nación. Naturaleza. Funciones. Jefe de Gabinete de Ministros. Designación. Remoción. Atribuciones. Ministros: Responsabilidad. Obligaciones. Incompatibilidad.

3. Doctrina y jurisprudencia. Pérez Hualde, Alejandro; "La reelección"; en LL 2013-A-870. CSJN. "Pitto". Fallos 252:177.

4. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Art. 99 C.N. Jefaturas. Potestad reglamentaria y poderes co - legislativos. Decretos de necesidad y urgencia. Ley 26.122.

5. El Poder Ejecutivo en la Constitución de Mendoza. Características.

6. Doctrina y jurisprudencia. Gelli, María Angélica; "Controles sobre los decretos de necesidad y urgencia. De "Rodríguez" a "Verrocchi". ¿El regreso de "Peralta"? LL 2000-A-86, nota a fallo Verrocchi. CSJN. "Verrocchi", fallos 322:1726.

UNIDAD XIV

1. Poder Judicial. Art. 108 CN. Régimen federal y el doble orden judicial. Caracteres. Justicia local. Reserva de las jurisdicciones locales. Art. 75 inc. 12 C.N.

2. La Corte Suprema de Justicia de la Nación. Composición. Ley 26.183. Designación. Remoción. Autoridades. Funcionamiento. El juez: designación, inamovilidad e intangibilidad. Incompatibilidades. Responsabilidad.

3. El Poder Judicial en la Constitución de Mendoza.

4. Doctrina y jurisprudencia. Bianchi, Alberto, "Una meditación acerca de la función institucional de la Corte Suprema", en LL. 1997-B-994. CSJN. "Fiscal contra Calvete", Fallos 1-340.

5. La Justicia Federal. Competencia. Arts. 116 y 117 C.N. Clases. Competencia de la Corte Suprema. Clases. El recurso extraordinario. Objeto. Requisitos comunes, propios y formales. Procedimiento. Efectos.



6. Doctrina y jurisprudencia. Palacio de Caeiro, Silvia B.; “Constitución Nacional en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”; Ed. La Ley, Bs.As.; 2011; cap. X; pág. 461, Competencia originaria. Fallo CSJN. “Zavalía, José Luis c/provincia de Santiago del Estero y Estado Nacional”; LL. 2004 –F- 513.

UNIDAD XV

1. La Auditoría General de la Nación. Art. 85 CN. Legislación. Naturaleza jurídica. Funciones. Designación y remoción. El Defensor del Pueblo. Art. 86 CN. Legislación. Designación. Funciones. Remoción.

2. El Consejo de la Magistratura. Integración. Funcionamiento. Atribuciones. Art. 114 CN. Leyes reglamentarias. Jurado de enjuiciamiento. Art. 115 CN. Legislación. Naturaleza jurídica. Composición. Causales. Efectos del fallo. Irrecorribilidad. Jurisprudencia.

3. El Ministerio Público. Art. 120 C.N. Legislación. Composición. Designación. Garantías. Funciones. Remoción. Inmunidades.

4. Organismo extrapoderes en la Constitución de Mendoza.

5. Doctrina y jurisprudencia. Abalos, María Gabriela; “La Corte Suprema de Justicia de la Nación frente a la “democratización de la justicia. Los alcances del caso “Rizzo”, en ED. Suplemento de Derecho Constitucional, 20/03/2014. Caso “Rizzo, Jorge” en LL. 2013- D-30.

TRABAJOS PRACTICOS (Espacios curriculares no promocionales anuales y cuatrimestrales)	
FECHA	TEMARIO
PRIMERO: 22 de abril de 2020	
SEGUNDO: 27 de mayo de 2020	
TERCERO: 24 de junio de 2020	
EVALUACION SISTEMA ALTERNATIVO (art. 19 Ord.2/17 C.D.)	
<p>En el marco de lo previsto por el art. 19 de la Ord. 2/17 C.D., el sistema alternativo de evaluación que se propone se estructura de la siguiente forma:</p> <p>1. <u>Selección de contenidos</u>: responde a la pregunta qué vamos a evaluar, es decir, qué contenidos:</p> <p>a. Para el examen final de los alumnos regulares: los contenidos serán los indicados en el Programa de Examen que contempla los puntos esenciales. Ello implica que se ha hecho una selección de los temas más importantes, una jerarquización de contenidos.</p> <p>b. Para los trabajos prácticos: se han seleccionado tres temas que se consideran medulares de la materia.</p> <p>2. <u>Instrumentos de evaluación</u>: los instrumentos propuestos están directamente relacionados con las competencias o indicadores de logros que se pretenden alcanzar.</p> <p>a. Para <u>los trabajos prácticos</u> se utilizará las <u>pruebas de ensayo o no estructuradas</u>, ya que permitirán evaluar aprendizajes complejos. Se dividirá a los alumnos en dos aulas, y en cada aula se formarán cuatro grupos y a cada uno se le darán varias consignas en relación con el tema del práctico. En total serán ocho grupos de trabajo. Las consignas tendrá como encabezado los indicadores de logro, como por ejemplo: analice las distintas posturas doctrinarias y jurisprudenciales; exponga en forma oral las posturas mayoritarias y minoritarias del fallo en cuestión; indique en qué artículos de la Constitución Nacional se basan las posturas sostenidas en las doctrinas vistas, etc.</p> <p>Este instrumento permitirá evaluar las siguientes habilidades: expresión oral y escrita, trabajo en grupo, integrar y organizar argumentos, razonar, interpretar, sintetizar y formar visión crítica, producir un material escrito en forma grupal e individual.</p>	



Además de la participación descrita el día del práctico, se completará esta evaluación con la realización de un trabajo escrito donde responda cada alumno en forma individual las consignas dadas al grupo con el que trabajó en el práctico. Ese trabajo tendrá una extensión máxima de cinco carillas, y deberá ser entregado a través del Aula Virtual.

En cuanto al puntaje a otorgarse a los alumnos, para el que asistió al práctico y además completó una asistencia a las clases previas a dicho práctico en un 80%, tendrá un puntaje de 30 puntos que se tendrán en cuenta al momento de corregir el trabajo escrito. Dicho trabajo escrito se aprobará con 60 puntos como mínimo.

b. Para los alumnos regulares se utilizarán los exámenes finales orales que se definen como los tests individuales en los cuales se realiza la interacción oral entre profesor y alumno a través de preguntas y respuestas.

La modalidad que se propone para este tipo de evaluación de alumnos regulares se inicia con la exposición oral del alumno de un tema a su elección entre los temas seleccionados por la Cátedra a esos fines y comunicados a los alumnos desde el primer día de clase.

El alumno tendrá diez (10) minutos como mínimo y quince (15) minutos como máximo para dicho desarrollo oral, luego del cual el profesor le interrogará sobre dicho tema. Aprobada esta instancia con el sesenta por ciento (60%) como mínimo (tal como dispone la tabla de evaluación elaborada por esta Universidad), el alumno sacará dos unidades del bolillero y será examinado por el profesor sobre los contenidos esenciales de las dos unidades.

c. Para los alumnos libres se utilizarán los exámenes finales orales tal como se han definido en el punto anterior, sin la exposición oral del alumno sobre un tema. Ello así, el alumno procederá a sacar dos unidades del bolillero, comenzará a desarrollar una de ellas a su elección, y luego el profesor le hará las preguntas sobre los temas esenciales.

Este instrumento de examen oral en las dos variantes que se propone, pretende evaluar: el dominio del tema, la claridad expositiva, la terminología utilizada, la organización expositiva del tema, la capacidad de síntesis y cumplimiento del tiempo asignado, la capacidad de razonamiento en las respuestas, la precisión al responder, el establecimiento de relaciones adecuadas entre los contenidos esenciales.

TEMARIO PARA ALUMNOS REGULARES que opten por empezar el examen desarrollando tema:

1. Tipología de los conceptos de constitución. Características.
2. Reforma de la Constitución Nacional y de la Constitución de Mendoza. Doctrina y jurisprudencia.
3. Supremacía constitucional y jerarquía normativa. Doctrina y jurisprudencia.
4. Control de constitucionalidad y de convencionalidad. Doctrina y jurisprudencia.
5. Sistema y régimen político argentino en la Constitución Nacional de 1853/60 y con la reforma de 1994.
6. Federalismo, provincias, municipios y ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Distribución de competencias tributarias en el federalismo argentino.
8. Declaraciones, derechos y garantías en la Constitución Nacional de 1853/60 y con la reforma de 1994.
9. Amparo, habeas data y habeas corpus: conceptualización, normas constitucionales y legales.
10. Limitaciones a los derechos: poder de policía y estado de sitio.
11. Derechos políticos. Sufragio. Partidos políticos: conceptualización, normas constitucionales y legales.
12. Poder Legislativo. Función legislativa. Caracterización en la Constitución Argentina. Atribuciones.
13. Poder Ejecutivo. Función ejecutiva. Jefaturas. Caracterización en la Constitución Argentina. Atribuciones.
14. Poder Judicial. Función judicial. Caracterización en la Constitución Argentina. Atribuciones.
15. Organismos extrapoder y de control. Recepción constitucional y legal. Caracterización.



HORARIOS DE CONSULTA

No debe superponerse con el horario de dictado de clases de su espacio curricular.

Se debe establecer una hora semanal como mínimo, la cual es de cumplimiento obligatorio en la sede de la Facultad.

Titular: María Gabriela Abalos. Miércoles a las 15hs.

Adjunto:

JTP: Carlos Lombardi

JTP: Sandra Casabene

JTP: Facundo Díaz Araujo

Ayudante: Federico DAngelo

Ayudante: Blanca Mangione

Ayudante: Anabela Villach